

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPMN

Moquegua, 29 de Abril de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-04-2016, el Dictamen N° 010-2016-COPYP/MPMN, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-CM/MDS de fecha 03-02-2016 de la Municipalidad Distrital de "Samegua".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el párrafo 3° del Artículo 40° de la Ley N° 27972, se establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el "Texto Único de Procedimientos Administrativos" es un documento de gestión conciliador, informativo, descriptivo, sistematiza y facilitador del trámite administrativo por parte de los administrados ante la Municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa;

Que, del análisis efectuado al "TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Samegua" y teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, así como en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP; resulta procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-CM/MDS del 03-02-2016;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Ley N° 27444 del 10-04-2001 y Decreto Legislativo N° 776, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 25-04-2016, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 003-2016-CM/MDS del 03-02-2016, que aprueba el "TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA" y que consta de 0220 procedimientos.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2016 - CM/MDS

Samegua, 03 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 03 de Febrero del 2016, y en referencia al Informe N°033-2016-GM-A/MDS de Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Samegua; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Samegua es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972:

Que conforme lo establece la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que el artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 sobre la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos establece en el numeral primero que El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. En el numeral segundo establece que cada 2(dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N°064-2010-PCM se aprobó la nueva metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Además mediante Resolución de secretaría de Gestión Pública N°003-2010-PCM-SGP, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n°064-2010-PCM

Que mediante Informe N°033-2016-GM-A/MDS de Gerencia Municipal se eleva el expediente correspondiente para la aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Samegua, para que sea considerado en agenda de sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que mediante informe N°026-2016-GPP-GM/MDS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2016 para su aprobación en sesión de concejo;





Que mediante Acuerdo de Concejo N°012-2016-CM/MDS, de fecha 03 de Febrero del 2016 se aprobó el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2016 mediante Ordenanza Municipal elaborada por la oficina de Secretaría General;

Que estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N°003-2016 C.MDS de fecha 03 de Febrero del 2016, los regidores del Concejo Municipal de Samegua en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE APROBO LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. 2016 de la Municipalidad Distrital de Samegua, el mismo que consta de 220 procedimientos y cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese los Derechos de Pago por los tramites contenidos en el Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Samegua, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los formularios de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA 2016, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Deróguese toda norma y disposición expedida por la Municipalidad Distrital de Samegua que se contraponga a los dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en un diario de circulación regional, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua, así como también en la página del portal oficial del Estado Peruano.

Publicar los Derechos de Pago por los trámites contenidos en Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Samegua, que forman parte de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JOSE HERNAN FLORES VERA
ALCALDE



JHMFV-AMDS
GM/MDS
GA/MDS
GAR/MDS
GPP/MDS
GDU/MDS
GSCGA/MDS
GDES/MDS
OSLO/MDS
UGMS/MDS
STDI/MDS
SNVR-SG/MDS
JEJM-OTI/MDS